



**ACTA DE RECIBO DE SOLICITUDES PARA LIMITAR A MIPYMES EL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-2025.**

FECHA: GUACA – SANTANDER; 11 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

OBJETO: Análisis a las solicitudes para limitar a MIPYMES el proceso de mínima cuantía No. MC – 036 – 2025, para "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE SONIDO Y SUS COMPONENTES" PARA FORTALECER EL GRUPO DE ACCION INTEGRAL DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMAPAÑA N° 5 "CT JOSÉ ANTONIO GALÁN", E INCREMENTAR LA PRESENCIA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER".

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura de las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas en el proceso.
2. Decisión de limitación.

DESARROLLO

Se deja constancia que, durante el término establecido en el cronograma del presente proceso, se recibieron una (02) solicitudes para limitación a Mipymes, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	SOLICITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ – C.C No. 91.263.885 Bucaramanga		X
2	MAST PRINT SOLUCIONES GRAFICAS SAS NIT: 901.384.316-6 RL: GABRIELA CASTELLANOS BLANCO CC 1.007.769.981		X

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."



Alcaldía de
GUACA
NIT 890.208.360-0

GESTIÓN CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA
CONVOCATORIA MIPYMES

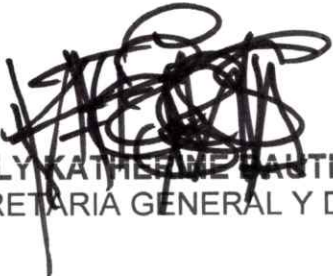
Código:
GCBS. P02.EPLC

Versión: 0.1

Página: 2 de 2

DECISIÓN DE LIMITACIÓN.

Así las cosas, teniendo en cuenta que quienes solicitaron limitar la convocatoria NO Cumplen, el presente proceso contractual, no se encuentra limitado a Mipymes; Por lo que, podrán participar como oferentes en el presente proceso cualquier interesado sin importar el domicilio o tamaño de la empresa.


NAISLY KATHERINE BAUTISTA PEREZ
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO